

Santa Fe, 22 de septiembre de 2021

VISTO el Expte. CD N° 072/2021, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **CARDOZO, Juan Ignacio**, de la Especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar la asignatura Proyecto Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que no se encuadra en la flexibilización establecida en la Resolución CS 370/2021 establecida para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2021.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por la solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción al cursado para el presente Ciclo Lectivo, al estudiante **CARDOZO, Juan Ignacio, DNI N° 40.161.351, Legajo N° 23091**, de la Especialidad Ingeniería Civil, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, en la asignatura que se detalla:

Apellido y Nombre	Asignatura autorizada a cursar	Sin tener cursada	Sin tener aprobada
CARDOZO, Juan Ignacio	Proyecto Final	Ingeniería Legal	Resistencia de Materiales

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Unidad de Acompañamiento y Orientación Educativa de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico de la citada estudiante.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 374

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano